

Solicitud de Subvenciones

Asociaciones Vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro organizadoras de FIESTAS en Barrios y Parroquias (Modelo 03.52)

Ultima modificación: Abril 2024



Ayuntamiento de Gijón/Xixón

www.gijon.es

Año: Convocatoria: Orden:

1. Datos solicitante. IMPORTANTE: Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) por lo que la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (www.gijon.es/registroelectronico). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre de la Entidad:

NIF:

2. Datos representante (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación) debiendo atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre: Apellido 1: Apellido2:

DNI/NIE: Relación con solicitante:

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica)

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia www.gijon.es/notificacionelectronica

Notificación electrónica sujetos obligados (1) Correo electrónico

4. Registros de la Entidad (Cumplimentar los datos que procedan)

Registro Municipal de Asociaciones del Ayto. de Gijón/Xixón Registro de Asociaciones del Principado de Asturias o Registro Público equivalente

5. Subvención que se solicita y objeto de la misma

Asociaciones Vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro Organizadoras de Fiestas en Barrios y Parroquias

6. Documentación que se acompaña. No será necesario presentar documentación que ya consta en el Ayuntamiento

Fotocopia del DNI/NIE Representante y del NIF de la Entidad o Asociación solicitante

Fichero de Acreedores (sólo si hay modificaciones respecto a ejercicios anteriores)

Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura de constitución o modificación, si concurre a las subvenciones por primera vez o si éstos han sido modificados desde la última convocatoria de subvenciones

Otra:

7. Declaración responsable (marcar con una X lo que proceda)

Que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio

Que quien ostenta la representación legal de la Asociación o Entidad, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y que asume la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que afecte a esta declaración, así como la de acreditar estos extremos en caso de requerimiento por el órgano concedente

Que no aporta estatutos o escritura de constitución o modificación porque no han sufrido modificación alguna desde la última convocatoria de subvenciones de la Administración convocante

Que no aporta documentación ya aportada ante la Administración convocante en relación Expediente de fecha

Que no ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas

Que la entidad carece de suficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto o actividad para el que se solicita dicha subvención (Art.14.3 c) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones) y, en consecuencia, **solicita exoneración del aval para obtener el pago anticipado.**

TRANSPARENCIA:

OBLIGADA (Que la entidad percibe ayudas o subvenciones públicas en una cuantía igual o superior a 18.000€, o que al menos el 30% del total de sus ingresos anuales tiene carácter de ayuda o subvención pública y alcanzan un mínimo de 1.500€, estando por tanto **obligada a suministrar información de publicidad y transparencia**) (2)

NO OBLIGADA (Que la entidad **NO está obligada** a suministrar información de publicidad y transparencia) (2)

8. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. No cabrá oposición en el ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Datos de la Asociación (de existir cambios en la Junta Directiva, aportar Acta de la Asamblea con el/los nuevo/s nombramiento/s)

Nombre de la Asociación/Entidad	<input type="text"/>	Número de Socios	<input type="text"/>
Sede Social	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/> CP <input type="text"/>
Teléfonos - Fax	<input type="text"/>	E-Mail	<input type="text"/>
JUNTA DIRECTIVA			
Nombre Presidente/a	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>
Nombre Secretario/a	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>
Nombre Tesorero/a	<input type="text"/>	DNI/NIE	<input type="text"/>
Otras observaciones	<input type="text"/>		

10. Subvención que se solicita (Se acompaña FICHA TÉCNICA con el detalle desglosado de la solicitud)

- Festividad:	<input type="text"/>		
- Fechas de celebración:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Total Subvención solicitada (máximo 4.000 €)	<input type="text"/>		

Información básica sobre protección de datos

RESPONSABLE:	Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados serán tratados para la prestación de servicios públicos conforme a los procedimientos establecidos.
DERECHOS:	Puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento a través de nuestra "Política de privacidad", donde encontrarás un enlace a modelos normalizados.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puedes consultar la información adicional de protección de datos en el apartado "POLÍTICA DE PRIVACIDAD" de nuestra sede electrónica, accediendo a https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad

Gijón/Xixón, a de de

Firma del Representante
Este documento puede ser firmado electrónicamente

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Puede presentar este escrito en:

- El **Registro Electrónico**: Acceder al registro <https://sedeelectronica.gijon.es/registro> operativo las 24 horas del día.

(1) Obligados (Art.14.2) Ley 39/2015

Personas Jurídicas
Entidades sin Personalidad Jurídica
Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica
Empleados Públicos

(2) Transparencia

Esta obligación se recoge en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.